

Que, asimismo, los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para su consulta.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse el precio del remate a la extinción de las mencionadas cargas.

Que antes de verificarse el remate podrán los deudores librar su bien pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Que el presente edicto servirá de notificación en legal forma al público en general y en particular a don Jesús García Martínez, casado con doña María del Carmen Novales Bescos, no demandada en autos, y para el supuesto de resultar negativa su notificación personal.

#### Bien objeto de subasta

Una mitad indivisa del local comercial, sito en la calle María de Guzmán, 57, de Madrid. Con una superficie: Planta de calle, 162,27 metros cuadrados, y sótano 36,75 metros cuadrados. Linda: Frente, con la calle de su situación, a la que tiene dos huecos; derecha, portal, caja de escalera, patio al que tiene dos huecos y vivienda del portero, luces del local; izquierda, con la casa número 55 de su calle; fondo, caja de escalera y con la casa número 64 de la calle Alonso Cano. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid al tomo 1.324, folio 212, finca número 34.133.

Y para su publicación en general, se expide el presente en Madrid a 23 de noviembre de 1998.—La Secretaria judicial, María Luisa Freire Diéguez.—4.797.

#### MADRID

##### Edicto

Doña María Luisa Freire Diéguez, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Madrid,

Hace constar: Que en el día de la fecha se ha dictado la resolución en la que se manda publicar el presente edicto, en los autos ejecutivo-otros títulos, bajo el número 3.003/1995, seguidos a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña María Teresa Matías Vara y don Juan Antonio Santamaría Hernández, y en la que se acuerda anunciar la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado y que más adelante se pasará a describir y por el tipo que para cada una de las subastas también se indicará. Los remates tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 12 de mayo de 1999 y hora de las doce, por el tipo de tasación efectuado en los autos, y que es el de 18.900.000 pesetas.

En segunda subasta, para el caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 16 de junio de 1999, y hora de las doce, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 14 de julio de 1999 y hora de las doce, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Las condiciones de las subastas anunciadas son:

Que en caso de no poder ser celebradas las subastas en los días señalados, por causa que lo justifique, a criterio del Juez, éstas se celebrarán el mismo día y hora de la semana siguiente, en el mismo lugar y con las mismas condiciones.

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los respectivos tipos de licitación.

Que para tomar parte, se deberá consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal sita en la sede judicial de los Juzgados de Primera Instancia de Madrid (plaza

de Castilla y calle Capitán Haya), en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, número 2432, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación, y presentar el resguardo justificativo del ingreso en la Secretaría del Juzgado.

Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana.

Que hasta el día señalado para los remates podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, aportando el correspondiente resguardo de ingreso bancario.

El remate no podrá cederse a terceros, a excepción de la parte actora, que podrá verificarlo.

Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no consignare el precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Que los títulos de propiedad, en su caso, suplidos por sus correspondientes certificaciones registrales, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores interesados, quienes no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que, asimismo, los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para su consulta.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse el precio del remate a la extinción de las mencionadas cargas.

Que antes de verificarse el remate podrán los deudores librar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Que el presente edicto servirá de notificación en legal forma al público en general y en particular a los demandados en autos para caso de que las notificaciones ordinarias resultaren negativas.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Vivienda piso ático de la casa sita en Madrid, calle Jerónima Llorente, 47, con vuelta a la de Lorenza Correa, número 24. Ocupa una superficie construida aproximada de 77,15 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 26 de Madrid al tomo 32, folio 41, finca número 2.172.

Y para su publicación en general, se expide el presente en Madrid a 26 de noviembre de 1998.—La Secretaria judicial, María Luisa Freire Diéguez.—4.793.

#### MADRID

##### Edicto

Don Eusebio Palacios Grijalvo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 1.027/1991, promovidos por La Caixa, representada por la Procuradora doña Concepción Albácar Rodríguez, contra «Julia San Pedro, Sociedad Anónima», doña Julia San Pedro Cáceres y don Gaspar Gallejo Jiménez, en trámite de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, plazo veinte días y el precio de tasación que se indicará, de la siguiente finca:

Inscrita al tomo 482, libro 117 de San Roque, folio 183, finca número 6.879.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera.—La primera subasta queda señalada para el día 15 de abril de 1999, a las doce horas, siendo el tipo de tasación en que ha sido valorada de 9.150.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Para el caso de no haber postores en la primera subasta

se señala para la segunda, el día 12 de mayo de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo para esta el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Se señala para la tercera subasta, caso de que no haya postores en la segunda, el día 16 de junio de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, el número 01/900.319/3 del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal calle Basílica, 19 de Madrid, al menos, el 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, indicando como número de procedimiento 2545-000-17-01027/1991.

Tercera.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Cuarta.—Que se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, existiendo certificación del Registro de la Propiedad unido a autos.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Eusebio Palacios Grijalvo.—El Secretario.—4.873.

#### MADRID

##### Edicto

Doña María del Carmen de la Cruz Gauna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 25 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos anotados al margen, a instancia de don Jesús Gimeno Ansaldo, representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez-Vera Gómez-Trelles (593), contra doña María de la Salud Morán Mayo, representada por el Procurador don Juan José Gómez Velasco (236), hoy en fase de ejecución de sentencia de divorcio consensual en los que se reclama la cantidad de 10.196.972 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas, calculadas para gastos y costas, en cuyos autos y a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca embargada a don Jesús Gimeno Ansaldo, que a continuación se indica, bajo las condiciones que también se expresan:

Primera.—La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de abril de 1999, a las doce horas, y para el supuesto de que no hubiere postores, se celebrará la subasta por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 sobre el valor de tasación, el día 3 de mayo de 1999, a las doce horas, y si tampoco hubiere postores, se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 24 de mayo de 1999, a las doce horas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado (abierta en el Banco Bilbao Vizcaya), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.